

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-6201 *Resolución por la que se establecen las condiciones de la campaña de arranque de Gelidium en el litoral de Cantabria, 2017.*

La presente campaña de arranque de Gelidium ha suscitado las expectativas de participación más altas desde que en 2012 se iniciaron las campañas de arranque en Cantabria. Previendo dicha situación, se ha elaborado un censo de barcos de arranque de algas para tratar de alcanzar el máximo rendimiento sostenible en este recurso.

Una vez obtenidos los resultados de los estudios científicos que valoran la situación actual del stock de Gelidium, en aplicación del artículo 4 de la Orden MED/18/2017, de 15 de mayo, así como los informes técnicos relativos al efecto que provoca la explotación del recurso de acuerdo con el resultado de anteriores campañas, en la presente resolución se establecen los campos explotables con su correspondiente cupo así como la duración de la campaña.

Por otro lado la exigencia de incorporar a las embarcaciones participantes el sistema de posicionamiento AIS, se considera una herramienta indispensable para ejercer la labor de control y vigilancia sobre el recurso por parte de la administración competente y asegura que se tendrá un conocimiento exacto de las coordenadas en las que se está desarrollando la actividad, que debido al alto número de barcos que participarán en la presente campaña y la dispersión de los campos de extracción, no podría asegurarse con los métodos clásicos de control.

Visto el artículo 15 de la Orden MED/18/2017, de 15 de mayo, por la que se regula la explotación de algas del género Gelidium, en que se establece que la Consejería podrá establecer cualquier decisión en aras de la protección del recurso.

RESUELVO

Primero.- Duración de la campaña.

La presente campaña se desarrollara entre el 1 de julio y el 30 de septiembre según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden MED/18/2017, de 15 de mayo.

Segundo.- Zonas y cupos explotables.

Habilitar las siguientes las zonas y cupos de Gelidium a explotar por el sistema de arranque en el litoral de Cantabria:

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	S21	4º 30,6'	4º 28,3'	446 T
	S18	4º 22,5'	4º 19,5'	331 T
SUANCES	S16	4º 13,1'	4º 08,1'	231 T
	S14	4º 4,6'	4º 00,6'	50 T

LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SANTANDER	S13	3º 57'	3º 52,4'	189 T
	S12	3º 52,4'	3º 47'	112 T
AJO	S8	3º 34,5'	3º 32,3'	27 T
	S7	3º 32,3'	3º 30,6'	132 T

Coordenadas en sistema ERTS89 según lo establecido en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Tercero.- Control del recurso.

1. Establecer como medida de control de recurso la incorporación del sistema AIS (Automatic Identification System) Clase A, en cada embarcación autorizada para el arranque de Gelidium en la presente campaña.

2. Las embarcaciones deberán mantener los equipos de identificación en funcionamiento en todo momento desde que se zarpa hasta que se atraca al final de la jornada de trabajo.

Cuarto.- Distancia de seguridad

Establecer como medida de seguridad en el desarrollo de la actividad, una distancia mínima de 100 metros entre embarcaciones.

En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente campaña dará lugar a la inmediata revocación de la autorización, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

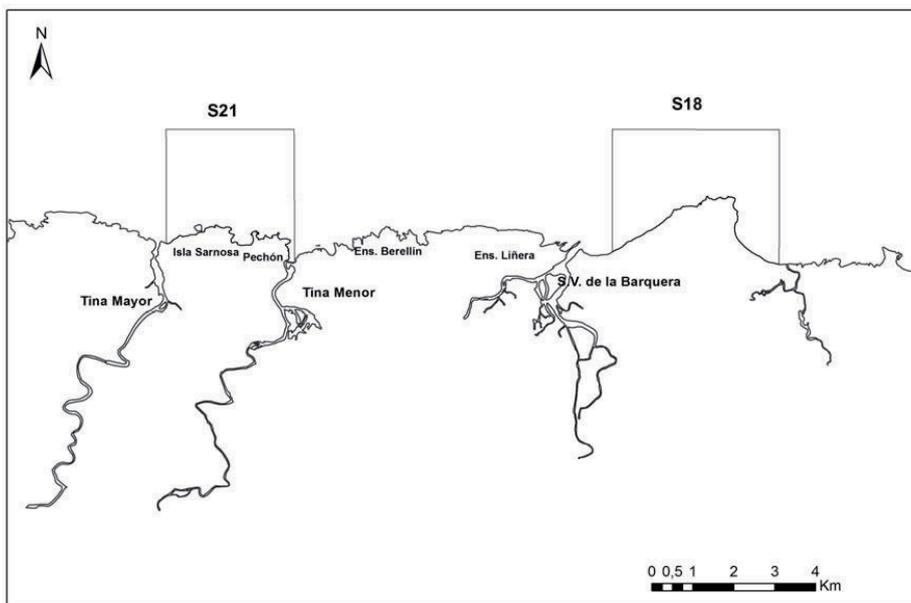
Santander, 28 de junio de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

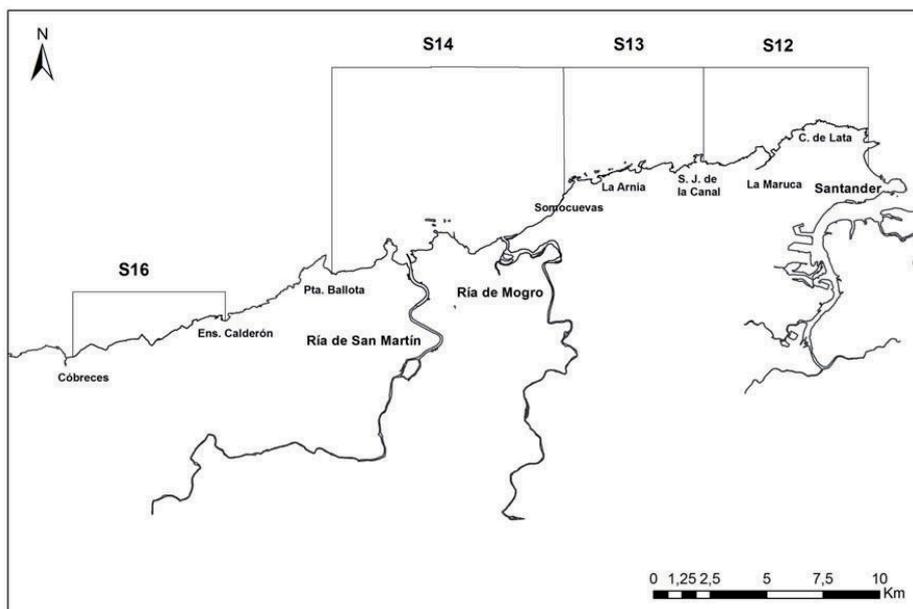
LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

ANEXO I. MAPAS DE CAMPOS

SAN VICENTE DE LA BARQUERA



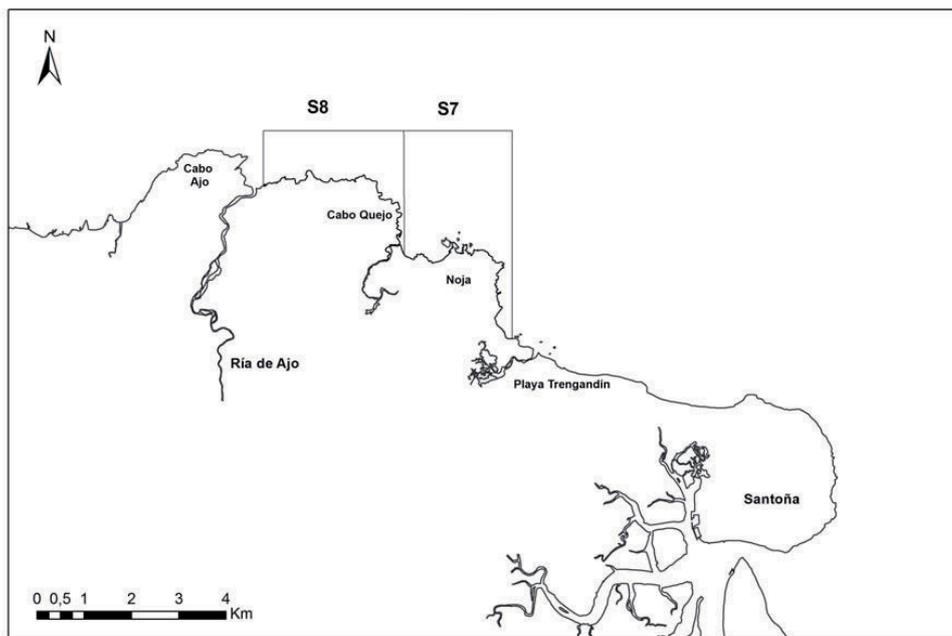
SUANCES - SANTANDER



CVE-2017-6201

LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

AJO



2017/6201

CVE-2017-6201